



Líneas para cultivos – Cooperativas Agrarias



Líneas para cultivos - Cooperativas Agrarias

- **Objeto:** financiamiento de los gastos de implantación, mantenimiento y cosecha del cultivo.
- **Condiciones:**
 - El préstamo se otorga a la Cooperativa Agrarias, y ésta es quien asume las obligaciones con INACOOP.
 - INACOOP fijará un cupo por cooperativa, y ésta lo distribuirá entre sus socios de acuerdo a las demandas que reciba. Se sugiere una distribución del cupo lo más abarcativa posible, procurando que la asistencia llegue a la mayor cantidad de productores y no se concentre el uso del cupo en pocos socios. Un criterio posible a utilizar es que la asistencia al productor individual no supere los costos estimados por hasta el 20% del área sembrada, con un monto máximo de U\$S 20.000 individuales. De todas formas es responsabilidad de la cooperativa agropecuaria la administración del cupo otorgado.
- **Moneda:** Dólares americanos.
- **Tasa:** 4,5 % anual.
- **Plazo y Forma de pago:** Préstamos a plazo fijo. (DEBERA AJUSTARSE AL PLAZO DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO YA QUE SE AMPLIO A LOS DE VERANO TAMBIEN, SE APLICA VALES A PLAZO FIJO NO MAS DE UN AÑO A CANCELAR CONTRA EL COBRO DE LA COMERCIALIZACION DEL GRANO).
- **Garantía:** A sola firma si el endeudamiento total de la cooperativa con INACOOP y FONDES sumados no supera el 10% del Patrimonio. En caso de superarlo se deberá constituir una Cesión de contrato de ventas o Prenda del cultivo y Seguros sobre las cosechas cedidas a nombre de INACOOP.



- **Partida presupuestal general:** USD 800.000.-
- **Tope máximo por cooperativa:** Se fijará luego de realizado el llamado a cooperativas interesadas a través de CAF y considerando los antecedentes antes mencionados. Fijada la distribución se informará al Directorio de cómo se asignaron los recursos.